SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: STELLA JAIMES ROPERO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	SANTA MARTA	FECHA	05 de diciembre de 2022	REGIONAL	MAGDALENA	36.552.142
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			AVENIDA DEL FERROCARRIL No 27-97			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			4025731- 21 de septiembre del año 2022			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	x	Yulys Edelsy Vesga Acosta	Yulys E. Vesga A.
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	x	Grey Paola Alvarez Pascuales	GreyAlvarez
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL			
ALMACÉN E INVENTARIOS		Francisco Olarte Porto	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Marlys Maria Martinez Oliva	
CONTABILIDAD		Hugo Rafael Brito Mendez	
TESORERIA	X	Bladimir Rafael Contreras Orozco	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE	
BIBLIOTECA		María Teresa Ríos/ Candelaria del Carmen Acosta Vega	Maria Teresa Rios O.
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Stella Jaimes Ropero

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) JAIMES ROPERO STELLA identificado(a) con CC. 36552142 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 1 de Diciembre de 2022 a las 18:16:13

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.